

RIO GALLEGOS, 03 de mayo de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 68.632/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 del presente obra Nota interpuesta por la agente Sofía VILLALVA, solicitando licencia por estudios para los días 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de mayo de 2013, a fin de rendir el examen de las asignaturas "Comunicación Aplicada a las Organizaciones" y "Ceremonial y Protocolo" de la carrera Tecnicatura en Dirección de Protocolo, Organización de Eventos y Relaciones Públicas de la Universidad Siglo XXI;

QUE a fs. 03 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que tal petición se encuadra en el Decreto Nº 366/06 – CCT Titulo 6 – Tiempo de Trabajo Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo 97º- Inciso i) para rendir examen por enseñanza superior, VEINTICUATRO (24) días hábiles por año calendario con un máximo de CINCO (5) días por examen;

QUE asimismo informa que en caso de otorgársele la misma le quedarán pendientes DIECIOCHO (18) días hábiles;

QUE a fs. 04 obra Nota de la mencionada agente, solicitando dejar sin efecto el requerimiento para los días 27, 28 y 29 de mayo de 2013;

QUE teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente le quedarán VEINTIÚN (21) días hábiles;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

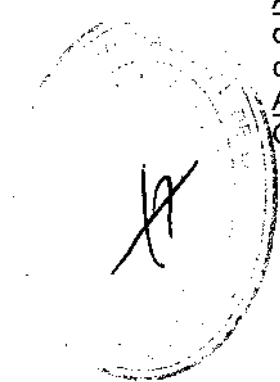
EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia con goce de haberes a la agente Sofía Magdalena VILLALVA (C.U.I.L. Nº 27-34620594-1), en el cargo que mantiene bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo en un cargo equivalente a una categoría SIETE (7) CCT que posee en el Área: Secretaría Académica, Sector: Equipo de Apoyo Administrativo, durante los días 20 al 22 de mayo de 2013, a fin de asistir al examen de las asignaturas "Comunicación Aplicada a las Organizaciones" y "Ceremonial y Protocolo" de la carrera Tecnicatura en Dirección de Protocolo, Organización de Eventos y Relaciones Públicas de la Universidad Siglo XXI, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1º le quedarán pendientes VEINTIÚN (21) días hábiles de dicha licencia.-

ARTICULO 3º.- DETERMINASE que la agente en cuestión, al reintegrarse al servicio, deberá presentar el o los comprobantes de haber asistido al examen referido en los considerandos de la presente norma legal.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a



///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

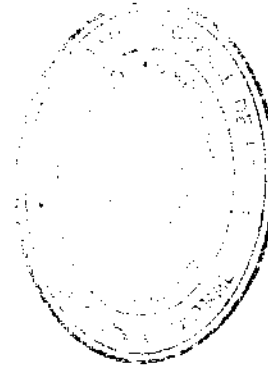
///-2-

la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

374



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG